



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El colegio de Magistrados y funcionarios de Río Negro (CMFRN) anunció la realización de la "XXIII Jornadas Científicas de la Magistratura", en San Carlos de Bariloche, los días 21 y 22 de mayo próximos.

La actividad, que reúne a jueces, fiscales, defensores y secretarios judiciales de todo el país, es convocada por la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM), entidad que nuclea y representa a las asociaciones provinciales del país. De este modo, facilita a los socios a reunirse cada dos años en distintas sedes de Argentina para abordar temáticas de actualidad. Asimismo, se procura el fortalecimiento del federalismo al intercambiar experiencias de las distintas regiones y conocer la interpretación y aplicación de las leyes en esos lugares.

En esta oportunidad, el CMFRN es la entidad co-organizadora del evento a través de su Consejo Directivo, presidido por el juez Héctor Leguizamon Pondal, quien deberá cumplir el rol de anfitrión del encuentro.

La actividad, que contará con disertantes de renombre, abordará los temas propuestos a través de tres ejes: privado, público e institucional. Las conferencias magistrales y paneles tendrán lugar en distintos salones de la ciudad.

Entre los temas que se expondrán en las Jornadas se destaca el nuevo Código Civil y Comercial, siendo el primer espacio federal en abordar la normativa recientemente promulgada. En este sentido, se espera la presencia de los co-redactores de dicho Digesto. Asimismo, tendrán espacio ponderable los ante-proyectos del Código Penal y del Código Procesal Penal Federal, cuya discusión y abordaje son de suma importancia y actualidad. Además, habrá encuentro de ideas y debate sobre asociativismo, género, gestión y comunicación.

Las distintas propuestas de interés se vienen sucediendo desde el mes de junio del mes de junio del año pasado, cuando en Asamblea General de la FAM (realizada en la ciudad de San Miguel de Tucumán), se eligió a la ciudad lacustre como nueva sede del encuentro nacional.

Este evento constituye una instancia de discusión y reflexión acerca de temas de interés jurídico e institucional, teniendo siempre presente lo referido a independencia judicial y derechos humanos, como así tan bien a todas aquellas cuestiones que se vinculan con la aplicación de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la ley, desde la interpretación del Juez y su rol preponderante en la sociedad actual, hasta aquel compartido en estos últimos años con los representantes del Ministerio Público.

Cabe recordar que la Patagonia fue elegida tres veces como sede en los últimos diez años: San Carlos de Bariloche en octubre de 2005 (XVI Jornadas), Calafate en septiembre de 2010 (XX Jornadas) y nuevamente Bariloche el próximo mayo de 2015 (XXIII Jornadas).

Colegio de Magistrados y Funcionarios de Río Negro

El colegio de Magistrados y Funcionarios de Río Negro es una Institución Civil sin fines de lucro que representa a las cuatro circunscripciones judiciales, con el objetivo de funcionar como agrupación para defender cualquier situación que los asociados sientan que solos no han podido resolver.

Su inicio se remonta al año 1968, oportunidad en que el Colegio consiguió su personería jurídica. El 2 de junio del año 1970, redactaron el acta n° 1 dando origen a una historia de mas de 40 años al servicio de las necesidades de los asociados de toda la provincia de Río Negro.

En su estatuto se enumeran como fines del Colegio: promover la plena vigencia de los derechos humanos en el marco de lo establecido en la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Río Negro, como asimismo defender la independencia de la función judicial.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial, cultural y educativo las "XXIII Jornadas Científicas de la Magistratura", que se realizarán los días 21 y 22 de mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.